



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 076-2021-GM-MPS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2021-MPS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA, DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA, DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte la empresa CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L., con RUC N° 20541616382, inscrita en la partida electrónica N° 11056926, Asiento N° A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, con domicilio legal en JR. CORONEL FELIX CIPRIANO ZEGARRA NRO. 336 DPTO. 403 URB. SANTA BEATRIZ, LIMA – LIMA – JESUS MARIA, debidamente representado por su Gerente General, Sr. MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA, identificado con DNI N° 44057248, con teléfonos: 043-621371 - 912036376 - 934838690, con correo electrónico: chrismasrl@yahoo.com; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre del 2021, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA, DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a la empresa CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L., la cual fue consentida con fecha 22 de noviembre del 2021 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA, DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 452,379.71** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 71/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSTRUCTORA
CHRISMA S.R.L.
MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 45,237.98, a través de la CARTA FIANZA N° 3002021020803 emitida por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

CONSTRUCTORA
GERENTE GENERAL
MARCO ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

385

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	oct-19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA ANA - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
		Ubicación	MACATE - C.P. SANTA ANA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño al calculo estructural de las estructuras proyectadas, topografía o estudio de suelos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Estudio topográfico no compatible con el terreno. Causa N° 2 Deficiente estudio de mecanica de suelos Causa N° 3 Errores en los cálculos estructurales de las estructuras proyectadas.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Alta	0.700	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LA MUNICIPALIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISIÓN REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ASI MISMO DEBERÁ ANALISAR Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUELO Y AL DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS, DURANTE LOS PRIMEROS OCHO DIAS DE INICIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA. REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS DE OBRA PROYECTADAS.			

CONSTRUCCIÓN
MARCO ANTONIO LOPEZ
GERENTE GENERAL



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

[Handwritten signature]
CARGO
DEPENDENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

324

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	oct-19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
		Ubicación	MACATE - C.P. SANTA ANA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicionales de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.		
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.		
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.		
		Causa N° 4	Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
6.1	ESTRATEGIA	MITIGAR RIESGO	X	EVITAR RIESGO	
		ACEPTAR RIESGO		TRANSFERIR RIESGO	
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnico (estudio definitivo de estructuras proyectadas, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. "Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.			
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los siguientes riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.			

CONSTRUCCIÓN
MARCO ANTONIO LOPEZ REVELLA
GERENTE GENERAL



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	oct-19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
		Ubicación	MACATE - C.P. SANTA ANA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la norma ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
		Causa N° 4			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	X	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afección ambiental sea minima y siempre dentro de los parámetros impuestos.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1			
		Fecha	abr-19			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
		Ubicación	MACATE - C.P. SANTA ANA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del expediente técnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de falla Geológica que se active durante la ejecución de la obra.		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
Causa N° 4						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contracción de un paquete de seguros, con cobertura de construcción, para este tipo de obra.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



CONSTRUCCION
MARCO ANTONIO LOPEZ GILIA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1					
		Fecha	oct-19					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH					
		Ubicación	MACATE - C.P. SANTA ANA					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de obras civiles subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (luz, agua, alcantarillado, telefonía), canales de regadío y otros.				
			Causa N° 2					
Causa N° 3								
Causa N° 4								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50		Moderado	0.20		
		Alta	0.70		Alto	0.40		
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja		0.300	Bajo		0.100		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Coordinación constante entre entidad. Supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo mas pronto la existencia de estructuras de canales de regadío y otros.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la entidad; en caso de generar variaciones en el diseño del sistema solicitar la opción técnica al proyectista.						

Nombres y Apellidos del responsable de su
elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSTRUCCIONES
MARCO ANTONIO LOPEZ SALLA
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	
		Fecha	oct-19	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
		Ubicación	MACATE - C.P. SANTA ANA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.	
		Causa N° 2	Daños a la estructura que se viene construyendo por parte de terceros.	
		Causa N° 3		
		Causa N° 4		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSTRUCTOR
MARCO ANTONIO LOPEZ NEVILA
GERENTE GENERAL





SECRETARÍA GENERAL
MARCO ANTONIO LOPEZ VILLALBA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

317

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
Número		1		Ubicación		MACATE - C.P. SANTA ANA	
Fecha		oct-19					

3. INFORMACION DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R1	Riesgo de errores o omisiones en el diseño al cálculo estructural en edificaciones, topografía o estudio de suelos.	PRIORIDAD ALTA	X				X	
R2	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.	PRIORIDAD MODERADA	X					X
R3	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la norma ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de las estudios ambientales.	PRIORIDAD MODERADA		X			X	
R4	Riesgo Geológico/Gestión que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.	PRIORIDAD ALTA				X		X
R5	Riesgo de Interferencia y Servicios Afectados, que se relaciona en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepagos de construcción.	PRIORIDAD BAJA			X		X	
R6	Riesgo derivado por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas no resultan imputable a ninguna de las partes.	PRIORIDAD ALTA				X		X
R7	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros.	PRIORIDAD ALTA		X				X

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo
Dependencia

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI

Desful



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

CONSTRUCTORA
GERENTE GENERAL
MARCO ANTONIO LOPEZ VILA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

GERENTE GENERAL
 TONIO L. PEZ VILLA
 07/08/2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de

INGENIERO DE OBRAS
 MARCO ANTONIO LOPEZ RIVERA
 GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

	Entidad.		Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSTRUCTORA
MARCO ANTONIO LOPEZ ARILLA
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DE LA OBRA

En estas consideraciones referente a la liquidación de la obra el Contratista deberá realizar la liquidación correspondiente del trabajo realizado conjuntamente con la entidad, para que así pueda hacerse efectivo el pago final de la contractual con la conformidad de la entidad, bajo responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSTRUCTORA
SANTO DOMINGO
MARCO ANTONIO
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA
- ANCASH.

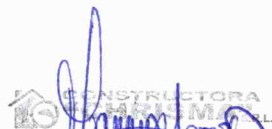
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. CORONEL FELIX CIPRIANO ZEGARRA NRO. 336
DPTO. 403 URB. SANTA BEATRIZ, LIMA – LIMA –
JESUS MARIA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2021.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”


CONSTRUCTORA
SOLIMAR S.A.
MARCO ANTONIO LÓPEZ LEIVA
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”